

FACTOR DE LA PATRIA; años 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Francisco Prats Ramírez.

Los Secretarios:
Pablo Otto Hernández.
Rafael Uribe Montás.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, AÑO DEL BENEFACITOR DE LA PATRIA, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución No. 4330, de la Cámara de Diputados que autoriza al Ayuntamiento de Monte Plata a donar una porción de terreno propiedad de la Común a la Resp. Logia Porvenir del Bonito, No. 11208. G. O. No. 7921 del 10 de Diciembre de 1955.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 4330.

VISTA la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de Monte Plata de fecha 21 de octubre del 1955, que copia-da a la letra dice así:

Resolución N° 18/55.

CONSIDERANDO: Que desde hace algún tiempo funciona en esta ciudad la Respetable Logia de Odd Fellows Porvenir del Bonito N° 11208, la cual tiene su edificio propio sobre un solar propiedad del Ayuntamiento;

CONSIDERANDO: Que la Respetable Logia Porvenir del Bonito N° 11208 ha solicitado se le conceda a título de donación el solar sobre el cual se halla edificado su edificio desde hace muchos años;

CONSIDERANDO: Que esa Respetable Logia, por la interesante labor que ha venido practicando, se ha hecho acreedora al reconocimiento que se le atributa;

CONSIDERANDO: Que es deber de esta Corporación ofrecer su aporte a toda obra material, que por su naturaleza signifique una contribución al ornato y progreso de la municipalidad;

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE MONTE PLATA

en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Art. 1.— Donar, como por la presente dona, en favor de la Respetable Logia Porvenir del Bonito N° 11208 un solar de 16 metros de frente por 40 metros de fondo y con los linderos siguientes: Norte: solar perteneciente al yuntamiento, Sur: solar perteneciente al Ayuntamiento, Este: calle Altagracia, y al Oeste: solar perteneciente al Ayuntamiento.

Art. 2.— Facultar al Síndico Municipal para que cumplidos los trámites legales, firme en representación de la Corporación el acto de donación que habrá de instrumentarse al efecto.

Art. 3.— Enviar la presente resolución, por la vía correspondiente, a la Honorable Cámara de Diputados para los fines legales.

DADA en la Sala de Sesiones del Hon. Ayuntamiento de la común de Monte Plata, a los veinte y un días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco, AÑO DEL BENEFactor DE LA PATRIA, años 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la ERA DE TRUJILLO. (Firmados) DR. JULIO ABREU CUELLO, Presidente del Ayuntamiento; S. ANDRES CONTRERAS A., Síndico Municipal; CAONABO A. CONTRERAS M., Secretario Municipal.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República,

RESUELVE:

UNICO.— Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Ayuntamiento de la Común de Monte Plata a donar de acuerdo con su Resolución N° 18 de fecha 21 de octubre del año 1955, a la Respetable Logia de Odd Fellows "Porvenir del Bonito" N° 11208, el solar donde está construido el edificio de dicha Logia, en Monte Plata y cuya descripción, límites y colindancias constan en el texto de la Resolución más arriba transcrita.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la

República Dominicana, a los diecisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cinco; Año del Benefactor de la Patria; años 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

Francisco Prats Ramírez,
Presidente.

Los Secretarios:
Pablo Otto Hernández.
Rafael Uribe Montás.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49. inciso 3º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, AÑO DEL BENEFADOR DE LA PATRIA, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Ley No. 4331, que designa con los nombres de "Doctor Heriberto Valdez" y "Doctor Carlos Alberto Zafra" los hospitales propiedad de la Caja Dominicana de Seguros Sociales, de Salcedo y Julia Molina, respectivamente. G. O. No. 7916 del 30 de Noviembre de 1955.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 4331.

Art. 1.— El Hospital de la Caja Dominicana de Seguros Sociales de Salcedo, se denominará Hospital "Dr. Heriberto Valdez".

Art. 2.— El Hospital de la Caja Dominicana de Seguros Sociales de Julia Molina, se denominará Hospital "Dr. Carlos Alberto Zafra".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de noviembre